



REF: OCUPACIÓN DE FAJA FISCAL EN CAMINO PÚBLICO, PARA OBRAS DE ACCESO EN EL KILÓMETRO 34,331 DE LA RUTA A-750, PROVINCIA DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ.

IQUIQUE, 24 JUL. 2012

VISTOS:

Decreto de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 206, del año 1960; Manual de Carreteras; Resolución DV N° 232 del 22.03.2002 y Resolución D.R.V. N° 6887 del 20.12.2010.

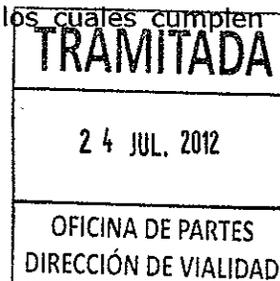
CONSIDERANDO:

1. Carta S/N de fecha 16 de Abril del 2012, en la cual solicita la factibilidad para acceder la Ruta A-750, kilómetro 34,331 en el sector Mina Esperanza de la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.
2. Oficio N° 631 de fecha 30 de Abril del 2012, se otorga la factibilidad para acceder a la Ruta A-750, sector Mina Esperanza en la Provincia de Iquique, Región de Tarapacá y se solicita presentar un proyecto de acuerdo a la Normativa Vigente Manual de Carreteras y Resolución N° 232/2002.
3. Carta S/N de fecha 03 de Julio del 2012, la empresa Compañía Minera Cordillera Chile SCM, presenta el proyecto de accesibilidad, para su revisión.
4. Oficio N° 1005 con fecha 24 de Julio del 2012, aprueba técnicamente el proyecto "Cruce Ruta A-750 Sector Acceso Mina Esperanza".
5. Que, la vía anteriormente indicada tiene calidad de Camino Público y es tuición de la Dirección de Vialidad Regional, Región de Tarapacá.
6. Que, aprobados los antecedentes técnicos presentados a esta Dirección Regional de Vialidad, para la ejecución del acceso, los cuales cumplen con la normativa vigente,

RESUELVO

1302 (EXENTO)

DV. I REGION N° _____ /



1. **Autorízase a la empresa Compañía Minera Cordillera Chile SCM,** Rut 76.800.800-0, con dirección en Cerro el Plomo 5680 Of 404 Las Condes Santiago, en adelante **El Solicitante**, para ejecutar obras en la Faja Fiscal con la finalidad de obtener accesibilidad a sus instalaciones, en relación al proyecto "Cruce Ruta A-750 Sector Acceso Mina Esperanza", que se ubica en el kilómetro 34,331 de la Ruta A-750, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá.

a. Condiciones de Autorización:

- i. El acceso se rige por los por los Artículos 36 y 40 del D.F.L. MOP N° 850/97, Manuales de Carreteras y Resolución N° 232/2002 para los Caminos Públicos de conocimiento de la empresa **Compañía Minera Cordillera Chile SCM**, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3 del Art. 41 del Decreto Fuerza de Ley N° 850 de fecha 12.09.97, en la oportunidad que corresponda".
- ii. La Dirección de Vialidad, no tendrá responsabilidad u obligación alguna por el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones siendo obligación de sus propietarios el conservarlas en buenas condiciones.

b. Exigencias para iniciar las obras

- i. **El Solicitante** deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, cuatro (4) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del "Director Regional de Vialidad, Región de Tarapacá", con validez de un año, contados a partir de la fecha de emisión de la Boleta, por concepto de lo siguiente:

	Boletas de Garantía	% del presupuesto de la obra	Valor en U.F.
1	Por la correcta Ejecución de las obras.	5%	U.F. 110,45
2	Por la correcta señalización de las obras.	3%	U.F. 66,27
3	Por el fiel cumplimiento de las ordenes de la Inspección de las obras.	3%	U.F. 66,27
4	Por Daños a Terceros.	5%	U.F. 110,45

- ii. Previo a la ejecución de las obras, **El Solicitante** deberá presentar una Declaración Jurada firmada ante Notario, en la cual manifieste estar en conocimiento del Artículo 41 del D.F.L. MOP N° 850/97, en relación a los traslados que sean necesario efectuar de las instalaciones ubicadas en la Faja Fiscal de los Caminos Públicos, autorizadas por esta Dirección, los que serán de su exclusivo cargo y costo.
- iii. **El Inspector Fiscal** para estas obras será el funcionario público Don Luis Alvarez Troncoso, de la Dirección de Vialidad, Región de Tarapacá, a quien se le debe proporcionar un Libro Comunicaciones, obligatorio para que la empresa cumpla en su totalidad con las observaciones que el Inspector Fiscal ordene.
- iv. El solicitante deberá notificar a Carabineros de Chile, de acuerdo al Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la Faja Fiscal permanecerá ocupada.

- v. Presentar Plano de Seguridad y colocar las señales de faenas diurnas y nocturnas fabricadas de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en los Decretos N° 63/86 y 1/96 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

c. Ejecución de las Obras

- i. Los trabajos se desarrollaran en conformidad con lo señalado en las especificaciones Técnicas, Planos, Manual de Carreteras y Resolución N° 232/2002 para accesos en caminos públicos y, en todo aquello que no se contraponga con lo estipulado en la presente resolución.
- ii. Antes de dar inicio a las obras, la empresa deberá entregar un programa de trabajo para V° B° del Inspector Fiscal. En el desarrollo del programa no se podrá interrumpir el tránsito, debiendo la empresa tomar las medidas correspondientes.
- iii. El camino y su faja adyacente deberán quedar absolutamente libres de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación del Inspector Fiscal.
- iv. **El Solicitante**, tendrá un plazo de 180 días contados a partir de la fecha de aprobación del Programa de Trabajo presentado, para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no han realizado las obras, se entenderá que **El Solicitante**, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

d. Recepción de las Obras

- i. **El Solicitante** pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción Única de la obra. La Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

2. REMITASE Y NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Empresa **Compañía Minera Cordillera Chile SCM**, Dpto. Administración y Gestión de Contratos, Depto. de Proyectos, Subdepto. de Faja Fiscal, Oficina de Partes Vialidad Región de Tarapacá.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


FGG/CTQ.
PROCESO: N° 5948682/


RODOLFO BUSTOS GONZÁLEZ
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR REGIONAL (S) VIALIDAD
REGIÓN DE TARAPACÁ